Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA UEP PMASSAP N° 347/2022

San Lorenzo, 02 de agosto de 2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicar el contrato suscrito con la empresa **ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ** resultado de la adjudicación del llamado **CP N.º 01/2022 - "CONSTRUCCION DE UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA" - ID N.° 405.791,** llevado a cabo en el marco del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Sanidad Animal del Paraguay, el cual se encuentra financiado por Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo 4526/OC-PR.

A tal efecto, se realizó en el SICP la carga de líneas presupuestarias y se adjuntaron los siguientes documentos:

(i) Contrato N° 13/2022
(ii) CDP N° 265/2022

Así mismo, se adjunta a esta nota el Formulario Art. 34 del Decreto 4436/2020 de Declaración Jurada, referente a la Resolución DNCP N° 1354/21.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

Bruno Candia, Coordinador General
Unidad Ejecutora del Proyecto PR-L1148

SENACSA

Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gent

Anexo 1	
DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 11 de julio de 2022	

Quienes suscriben **DR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI** con **C.I.Nº 2.903.035** y **CP. BRUNO CANDIA** con **C.I.Nº 3.533.548** declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20

CODIGO SNIP N°:	710
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento y ampliacion de los servicios del SENACSA.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	CP Nº 01/2022 "CONSTRUCCION DE UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA – AD REFERENDUM" – ID DNCP N° 405791
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	91.315.246.400
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	0
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	1.498.000.000
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	69.813.787.487

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa

CP. BRUNO CANDIA COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	DR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI PRESIDENTE

Recibido: 10:20
Fecha: 19 / 04 / 2022
Firma:
Aclaración: Ricardo Barbza

BID Banco Interamericano de Desarrollo
Proyecto PR-L 1148